



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°390-2024-GRU-GR

Pucallpa, 11 de diciembre del 2024

VISTO: El INFORME N° 7293-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de diciembre del 2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME N°1540-GRU-GGR-GRPP, de fecha 10 de diciembre del 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicitar autorización a la Gerencia General Regional, para su registro y aprobación de la incorporación presupuestal por transferencia financiera de la Resolución Jefatural N°00176-2024-SIS/J;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N°31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0651-2023-GRU-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, que asciende a la suma total de **S/ 1,568'239,354.00** (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En el caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de Entidad siempre y cuando dichos recursos de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 18.2. establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que, asimismo, el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N°1440 establece que las Transferencias Financieras constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados,





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otra parte, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la Ejecución de mayores ingresos públicos; y la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que produzcan durante el año fiscal. La Percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante El INFORME N° 7293-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de diciembre del 2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME N° 1540-GRU-GGR-GRPP, de fecha 10 de diciembre del 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicitar autorización a la Gerencia General Regional, para su registro y aprobación de la incorporación presupuestal por transferencia financiera de la Resolución Jefatural N°00176-2024-SIS/J, mediante el cual la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de **S/ 526,783.00 (Quinientos veintiséis mil setecientos ochenta y tres y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario noviembre 2024 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas - Traslado de paciente oncológico estable", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritos.

Que, en el ANEXO N° 01 PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS CALENDARIO NOVIEMBRE 2024 - FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD", Y DEL ANEXO 02 PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD - UNIDAD EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS - CALENDARIO NOVIEMBRE 2024 - FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS - Traslado de paciente oncológico estable", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los convenios y adendas suscritos de la Resolución Jefatural N° 0176-2024-SIS-J, se incorpora el presupuesto por el monto de **S/ 27,515.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE 00/100 SOLES)**, para las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Regional de Pucallpa y 402 Hospital Amazónico, por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N°0176-2024-SIS/J, por transferencia financiera, por el monto de **S/ 27,515.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

En Soles

27,515.00

27,515.00

27,515.00

27,515.00

27,515.00

27,515.00

=====

27,515.00

=====

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

: 401 HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA

: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER

: 3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(A nivel de categoría de gasto y genérica del Gasto)

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

: 5006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En soles

14,635.00

14,635.00

=====

TOTAL U.E.

14,635.00

=====

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(A nivel de categoría de gasto y genérica del Gasto)

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

: 402 HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACOCHA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

: 5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En soles

12,880.00

12,880.00

=====

TOTAL U.E.

12,880.00

=====





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TOTAL, PLIEGO

=====

27,515.00

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, instruye a la(s) Unidades(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas Incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos bajo responsabilidad funcional

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000152
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
EJECUTORA : 401 REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA [000951]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 11/12/2024
DOCUMENTO : 107 / R.E.R.N.390-2024

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION JEFATURAL N° 0000176-2024-SIS/J
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IVOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0024						0	14,635	
3000365						0	14,635	
5006013						0	14,635	
13						0	14,635	
5	2.3					0	14,635	
TOTAL							0	14,635

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	14,635	
	1.4							0	14,635	
TOTAL									0	14,635



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000145

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

EJECUTORA : 402 REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO [000952]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/12/2024

DOCUMENTO : 107 / R.E.R.N.390-2024

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/12/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SEGUN RESOLUCION JEFATURAL N° 000176-2024-/SIS-FISSAL

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
0024							0	12,880
3000366							0	12,880
5006014							0	12,880
13							0	12,880
5	2.3						0	12,880
TOTAL							0	12,880

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	12,880
	1.4							0	12,880
TOTAL							0	12,880	



